



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Página 1

Sincelejo (Sucre), veinte y uno (21) de octubre de dos mil quince (2015)

Naturaleza del asunto: ORDINARIO
Demanda : EJECUTIVA
Radicación : No. 70-001-33-33-007-2013-00213-00
Ejecutante : VÍCTOR ANTONIO CADRAZCO RODRÍGUEZ
Ejecutado : MUNICIPIO DE SAN BENITO DE ABAD – SUCRE

I.- ANTECEDENTES:

En la demanda ejecutiva de la referencia mediante providencia proferida en audiencia inicial adiada 04 de febrero de 2015, se declaró de oficio la caducidad de la acción (fls. 226-119), interpuesto el recurso de apelación por parte del demandado, se surtió el trámite ante el Honorable Tribunal Administrativo de sucre, en donde mediante providencia de fecha 8 de julio de 2015 **CONFIRMÓ** la sentencia apelada (fls. 33-47 Cuaderno de Apelación), allí mismo se ordenó condenar en costas a la parte ejecutante.

II.- CONSIDERACIONES:

Visto el informe de secretaria y como quiera que no se encuentra trámite alguno por realizar dentro del proceso, se dictara auto de obediencia al superior, también se ordenará que por secretaria se le dé cumplimiento a lo ordenado en el numeral Segundo de la Sentencia proferida por el H. tribunal Administrativo de Sucre, como también a lo previsto en el numeral tercero de la sentencia de primera instancia.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Séptimo Contencioso Administrativo con funciones de Oralidad del Circuito de Sincelejo,

RESUELVE:

PRIMERO.- OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo decidido por el superior.

SEGUNDO.- Ejecutoriada esta providencia, por secretaria cumplimiento a lo ordenado en el numeral Segundo de la Sentencia proferida por el Honorable tribunal Administrativo de Sucre, como también a lo previsto en el numeral tercero de la sentencia de primera instancia

TERCERO.- Por secretaria efectúese la liquidación de costas e imprímasele el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JULIO CÉSAR ARTEAGA JÁCOME
Juez Séptimo Contencioso Administrativo Oral

Ejvs